

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS Y ASISTENCIAS DE LAS ILLES BALEARS

12413

Resolución de la presidenta de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares, por el cual se aprueban las tarifas de precios en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024, relativa a los contratos de concesión de obra pública de las residencias para las personas mayores asistidas de Calvià, Marratxí y Capdepera. Exp 1/2023

Hechos

1. En fecha 14 de marzo de 2005, el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de Mallorca y SAR MALLORCA-Calvià SA, SAR MALLORCA-Marratxí SA y SAR MALLORCA-Capdepera SA (posteriormente fusionadas en SAR MALLORCA, SA, conforme al escrito presentado ante esta entidad en fecha 22 de marzo de 2010) formalizaron los contratos de concesión de obra pública para la construcción y posterior concesión de la explotación de las residencias para personas mayores asistidas de Calvià, Marratxí y Capdepera respectivamente.

2. Mediante el acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2006 se autorizó la constitución de la Fundación Balear de Atención y Apoyo a la Dependencia. Residencia Joan Crespi (actualmente Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Islas Baleares, de ahora en adelante Fundación) y se aprobaron los Estatutos, el artículo 7 c de los cuales establece que para conseguir sus finalidades la Fundación puede llevar a cabo actividades de promoción, prestación y gestión directa o indirecta de recursos y servicios sociosanitarios de atención a personas con discapacidad y dependencia en general.

3. En fecha 19 de enero de 2007 (BOIB n.º 13, de 25 de enero) el secretario general de la Consejería de Presidencia y Deportes dictó resolución por la cual se publicó el Acuerdo que actualiza el anexo del encargo de gestión a la Fundación, de fecha 28 de julio (BOIB n.º 108), en el cual se incluye las residencias para personas mayores asistidas de Calvià, Marratxí y Capdepera, entre otros centros.

4. En fecha 23 de marzo de 2007 se suscribió la Adenda de los contratos de concesión de obra pública para la construcción y posterior concesión de la explotación de las residencias para asistidos en los municipios de Calvià, Marratxí y Capdepera. De acuerdo con la cláusula tercera se fijaron las tarifas que se tenían que percibir para la prestación de los servicios, así como se regula la fórmula de aplicación para la revisión de los precios, la cual dispone:

“**Sistema de revisión:** la revisión se realizará de acuerdo con la variación IPC de la CAIB de los 12 últimos meses, según INE. Cuando la variación de precios de los costes de personal sea superior al incremento IPC se tendrá en cuenta además esta variación para llevar a cabo la revisión de precios.

De esta manera cuando los colectivos de cada sector establezcan un porcentaje de actualización mayor al IPC, el concesionario podrá solicitar que se lleve a cabo la revisión de precios considerando el aumento de costes de personal previstos en los convenios colectivos.

Para ello el concesionario debe presentar la documentación acreditativa del incremento de los costes distinguiendo entre los referidos al personal y los correspondientes a otros gastos (a los que se incrementará IPC).

Teniendo en cuenta los plazos previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos, la primera revisión será en el mes de junio del año 2007”.

5. Los precios actuales son los siguientes:

- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia baja (Grado I): 67,86 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia media (Grado II): 75,17 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (Grado III): 79,68 euros/día (IVA incluido).

6. Aunque se han publicado las tablas salariales para el año 2023 del Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a las personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal estas comienzan a aplicar a partir de junio de 2023, y estas



tarifas se aplican con los índices del mes de mayo, así que se debe de calcular las tarifas teniendo en cuenta solamente el IPC.

7. El IPC CAIB para el período comprendido entre mayo de 2022 y mayo de 2023, el cual ha sido del 3,8%.

Por tanto se debe aplicar la variación IPC de la CAIB de los últimos 12 meses.

Por todo ello se propone que las tarifas sean las siguientes:

- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia bajo (Grado I): 70,43 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia medio (Grado II): 78,02 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (Grado III): 82,70 euros/día (IVA incluido).

8. En fecha 14 de diciembre la Junta Rectora delegó en la presidenta la aprobación de las tarifas y en fecha 21 de diciembre de 2023 se ha emitido informe por parte de la Unidad Jurídica del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares relativo al expediente de revisión de precios de las plazas concertadas de las residencias de Calvià, Marratxí y Capdepera. La economista del consorcio ha emitido certificado de no existencia de gasto por el Consorcio.

Fundamentos de derecho

1. Disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contractes del sector público, que establece que los contratos administrativos adjudicados antes de la entrada en vigor de esta Ley se rigen, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

2. Contratos de concesión de obra pública para la construcción y posterior concesión de la explotación de las residencias para personas mayores asistidas de Calvià, Marratxí i Capdepera formalizados entre el Consorci de Recursos Sociosanitaris i Assistencials y SAR MALLORCA-Calvià, SAR MALLORCA-Marratxí i SAR MALLORCA-Capdepera, respectivamente, de fecha 14 de marzo de 2005 y posteriores adendas.

Visto todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las tarifas de las residencias para las personas mayores asistidas de Calvià, Marratxí y Capdepera con efectos de 1 de junio de 2023 a 31 de mayo de 2024, las cuales se modifican en un 3,8 %, delegando en la presidenta la firma de todos los documentos necesarios para su formalización y se fijan en los importes siguientes:

- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia bajo (Grado I): 70,43 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia medio (Grado II): 78,02 euros/día (IVA incluido).
- Estancia en régimen de residencia con nivel de dependencia alto (Grado III): 82,70 euros/día (IVA incluido).

2. Notificar esta resolución al interesado.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la Junta Rectora del Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente en que se publique, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de diciembre de 2023)

La presidenta
Catalina Cirer Adrover

